



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00791735- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de autorización de cursado de adscripciones en diferentes materias del segundo cuatrimestre del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 01 de agosto de 2022 y por el término reglamentario de dos años, y

CONSIDERANDO:

Que se incluyen las actas elaboradas por los Jurados intervinientes.

Que, según informe de la Comisión Asesora del Departamento Académico de Cine y Tv, se revisaron y convalidaron las actas de selección, en orden 10.

Que el Secretario Académico de la Facultad de Artes toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria, del día 28 de noviembre de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por los Jurados intervinientes en la selección de antecedentes y entrevista personal para el cursado de adscripciones en distintas cátedras del Departamento Académico de Cine y Tv.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cursado de adscripciones en las cátedras del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 01 de agosto de 2022 y por el término reglamentario de dos años a los egresados y las egresadas que a continuación se detallan:

Cátedra	Orden de mérito	Nombre y apellido	DNI
Historia del Cine y las Artes Audiovisuales	1°	María Alejandra LIPOMA	33.700.132

Montaje II	1°	Lautaro Francisco ROBIN	39.496.523	
Seminario de Discurso Sonoro Audiovisual	1°	Juan Francisco FANTIN	35.817.210	
Teoría Audiovisual	1°	Ignacio JAIRALA	36.429.302	
	2°	Constanza AGUIRRE	37.723.502	
	3°	Ignacio DAVIES	37.822.985	

ARTICULO 3°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de las/os adscriptas/os por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica y al Departamento Académico de Cine y Tv. Remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas para notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.